

SUSCRICION EN SANTANDER.

Por un año. . . . . 30 rs.  
 Por seis meses. . . . . 40  
 Por tres idem. . . . . 24

SUSCRICION PARA FUERA.

Por un año. . . . . 400 rs.  
 Por seis meses. . . . . 60  
 Por tres idem. . . . . 34



Se suscribe en la imprenta, litografía y librería de Martínez, calle de San Francisco, número 16.

No se admitirá correspondencia que no venga franca de porte.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

SALE LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

CIRCULAR NUM. 61.

Habiendo observado que son muy pocos los Alcaldes de esta provincia que han dado cumplimiento á lo que les previne en mi circular núm 54 inserta en el Boletín oficial núm. 62, correspondiente al día 23 de Mayo próximo pasado y que otros, por mala inteligencia sin duda, dirigen directamente á este Gobierno los partes sanitarios á que aquella se refiere debiendo hacerlo á los Alcaldes de las respectivas capitales de partido; he acordado se inserte de nuevo á continuacion advirtiendo á todos, que resuelto como me hallo á que se cumpla cuanto en bien del servicio público tenga por conveniente disponer, no toleraré ni usaré de contemplacion alguna con cuantos falten en la remision de los mencionados partes en los términos y épocas prevenidas. Santander y Junio 24 de 1855.—Felix de Aguirre.

CIRCULAR NUM. 54.

SANIDAD.

Repetidamente se tiene prevenido por este Gobierno de provincia á los Alcaldes de ella, que remitan semanalmente un parte expresivo del estado sanitario de sus pueblos respectivos; y son tan pocos los que hasta ahora han cumplido con este deber, que me veo obligado á recordárselo.

Sin embargo, deseando evitar complicaciones y trabajo, he dispuesto que desde hoy y en lo sucesivo, los partes á que se refiere el acuerdo anterior, sean

remitidos los dias 8, 15, 23 y 30 de cada mes por los Alcaldes de los Ayuntamientos, al de la capital del partido judicial; y que este, forme en vista de ellos, y me traslade á su vez los dias 2, 10, 17 y 25, el estado general de los enfermos de su distrito, con espresion de la clase y gravedad de sus dolencias.

Creo conveniente recordar al mismo tiempo á las expresadas autoridades la observancia de las reglas higiénicas mandadas tener presentes en disposiciones anteriores, y la obligacion en que están de poner directa ó indirectamente en mi conocimiento, cualquiera novedad que observen, y que pueda afectar ó comprometer el buen estado sanitario, que gracias á la Divina Providencia se goza en la actualidad.

Del acreditado celo de todos, espero el puntual cumplimiento á esta orden. Santander 22 de Mayo de 1855.—Felix de Aguirre.

CIRCULAR NUM. 62.

VIGILANCIA.

En la tienda platería de D. José Ramos, calle de S. Francisco, de esta ciudad, se ha perpetrado el robo de los objetos que se expresan á continuacion, en la noche del dia de ayer. Lo aviso á los Alcaldes constitucionales, individuos de la Guardia civil, y agentes de proteccion, para que advertidos de este robo, procuren la captura de las personas ó persona que con el todo ó parte de él, se presenten en sus respectivos distritos, conduciéndolas con la competente seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de esta ciudad. Santander 22 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

Treinta y un cubiertos de plata, tres cucharones de id., cuatro chufetas de id., una de figura de perro, otra de cabra, otra de enanos, y otra de un muñeco, ocho cuchillos de id. con marca, al parecer A. P., tres cadenas de plata doradas, seis medallas de Guadalupe de id., cinco mecheros de id. sin armar, como 20 á 30 escudos del Carmen y de los Dolores de id., tres docenas de gemelos falsos, treinta rosarios de todas clases algunos sin cristos, 80 á 90 sortijas de plata, 80 pares de pendientes macizos mayores y menores de plata dorada, 40 id. id. redondos, un cajon con composturas, otro con enseres de plaqué, unas conteras de metal para sables, 40 pares de arrecaditas para abrir orejas á niñas de plata, un palillero de id. figurando la peana de un terral, un tronco de parra con tres espigas de figura de trigo, 6 cubiertos de plata para dulce, una porcion de pequeñas.

#### Tesoreria de Hacienda pública de la provincia de Santander.

Los individuos de las clases pasivas cuyos haberes radican sobre esta Tesorería se presentarán bien por sí o por sus legítimos apoderados, á percibir la mensualidad de Mayo último, en los días y horas del corriente que á continuacion se expresan.

Días.	Horas de la mañana.
-------	---------------------

- |    |        |  |
|----|--------|--|
| 25 | 10 á 1 | Nóminas del monte pio militar, remuneratorias y cesantes de todos los Ministerios. |
| 26 | Idem   | Id. de suministros del convenio de Vergara, monte pio civil y jubilados de id.     |
| 27 | Idem   | Id. de regulares exclaustros y retirados de guerra y marina.                       |

Lo que se pone en conocimiento de las referidas clases para los efectos correspondientes sirviéndoles de gobierno para la justificacion, lo prevenido en los anuncios anteriores. Santander 23 de Junio de 1855. —El Tesorero de Hacienda pública, Bernardino María Gonzalez.

## Seccion de Justicia.

D. Sebastian Herrero Espinosa de los Monteros, Caballero Maestrante de la Real de Sevilla, de la Inclita orden Militar de San Juan de Jerusalem, sócio de la Económica de Amigos del Pais, de Jerez de la Frontera, Abogado de su Ilustre colegio, Doctor en jurisprudencia y Juez de primera instancia de esta Villa y su Partido.

Por el presente se cita y convoca á los parientes Feliz Antonio de la Portilla y Fuente Villa, natural de San Esteban de Cudón partido de Torrela-

vega, provincia de Santander, que falleció en esta Villa en cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y tres, á fin de que dentro de treinta dias, contados desde la insercion del presente edicto en el Boletin oficial de dicha Provincia, comparezcan en este Juzgado, por sí ó por medio de apoderados á ejercitar las acciones que les competan en el juicio de ab-intestato á los bienes del susodicho, cuyo expediente se sigue por la escribanía del infrascripto, pues pasado dicho término sin haberse personado, se continuarán en rebeldía; parándoles el perjuicio que haya lugar, segun así lo tengo mandado por mi providencia de este dia en vista de escrito de la parte de D. Esteban, Doña María y Doña Tomasa de la Portilla y Fuente Villa. Moron de la Frontera dos de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. —Sebastian Herrero. —José García de Soria, escribano.

D. José Jorge de Goya, Juez de primera instancia del partido de esta invicta Villa de Bilbao y especial de Hacienda de la provincia.

Por el presente cito llamo y emplazo á María Bascasan, Tomasa de la Mar, Lorenza y Juana Fernandez, pasiegas, contra quienes en este juzgado se sigue causa criminal de oficio sobre contrabando y defraudacion, para que en el término de nueve dias que por primero les señalo se presenten en este dicho juzgado á oír los cargos que contra ellas resultan en la espresada causa: que si lo hicieren se las oirá y hará justicia, y en defecto, pasado dicho término, se seguirá en rebeldía y continuarán las diligencias con los Estrados parándolas el mismo perjuicio que si lo fueran en sus personas. Y para que no puedan alegar ignorancia se fija el presente en Bilbao á diez y ocho de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. —José Jorge de Goya. —Por mandado de S. S., Francisco de Bastera.

D. Nicolás Sainz, Juez de primera instancia de este partido de Entrambas-aguas en la Provincia de Santander etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á los bienes con que se halla dotada la capellania colativa fundada por Don Antonio de Mier, natural de Miera, en este mismo pueblo, para que comparezcan á exponerle en este tribunal dentro del término de treinta dias que por primero y último se les señala á contar desde que este edicto se publique en el Boletin oficial de la Provincia y Gaceta de Madrid, que si lo hiciesen les oiré y guardaré justicia en lo que la tuviesen, y pasado sin verificarlo procederé en los autos de su razon á lo que administrándola corresponda, y les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo mandado en providencia de veinte y nueve del mes último, á instancia del Procurador D. Modesto del Regato, en nombre de D. Pedro y D. José Sainz de Mier, Doña Agueda y Doña Juana Perez de Mier vecinas de Penagos y Miera. Dado en Entrambas-aguas á primero de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco. —Nicolás Sainz. —Por su mandado, José María Gándara.

**D. Manuel Benito Argaña**, juez de primera instancia de esta villa de Torrelavega y su partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á Basilio Fernandez Cavada vecino del lugar de Mata, Ayuntamiento de San Felices para que dentro de los nueve dias primeros siguientes desde hoy en adelante se presente en la cárcel de este partido á defenderse de lo que contra él resulta en la causa que se ha formado y está instruyendo sobre heridas hechas á Joaquin del Corro vecino del mismo Ayuntamiento en la noche del diez del corriente, en cuya causa se le administrará justicia, apercibido que en su rebeldía se proseguirá en la causa sin mas llamarle ni citarle hasta la sentencia definitiva inclusive, entendiéndose con los Estrados de la Audiencia, cuantos autos, notificaciones y diligencias se practiquen, parándole el mismo perjuicio, que si en su persona se hicieran y notificáran. Dado en Torrelavega á diez y nueve de Junio de mil ochocientos cincuenta y cinco.— Manuel Benito Argaña.— Por su mandado, Felipe Ruiz Tagle.

**D. Manuel Garcia Ruiz**, Abogado de los Tribunales de la Nacion.

En virtud de providencia de el Juez de primera instancia del partido judicial de Villacarriedo, fecha nueve del corriente, por la que aprobó el inventario de bienes practicado por defuncion del Licenciado D. Marcelino de Castillo; vecino que fué del lugar de Esles, valle de Cayon, y el convenio de todos los acreedores á dicha testamentaria que se han presentado, y conformidad del defensor de los menores, referente á facultar al que suscribe para clasificar espresados créditos, hacer los pagos segun el orden de preferencia, procediendo al efecto á la enagenacion en remate público de los bienes necesarios de dicha testamentaria, poniendo el correspondiente anuncio en el Boletín oficial de la provincia para que si hubiese otros acreedores se presenten á prestar su conformidad ó á deducir el derecho que les asista. En su consecuencia por el presente se hace saber á dichos acreedores, que en el término de treinta dias siguientes á la insercion de este anuncio se presenten á prestar dicha conformidad, ó á deducir el derecho que les asista, pues pasado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho. Y el remate de expresados bienes tendrá lugar en el Domingo siguiente despues de dichos treinta dias en el lugar de Lloreda, y en el inmediato de los existentes en jurisdiccion de Penagos en el pueblo de Cabarceno. Ayuntamiento de Santa María de Cayon Junio diez y seis de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Licenciado Manuel Garcia Ruiz.

*Gobierno civil de la provincia de Santander.*

Hallándose vacante la plaza de Alcaide de la Cárcel del partido judicial de Entrambas-aguas, cuyo destino está dotado con mil seiscientos cuarenta y dos reales anuales, se hace saber al público en cumplimiento de las Reales órdenes de 15 de Setiembre de 1849 y 12 de Febrero de 1850, á fin de que los

aspirantes puedan dirigir sus solicitudes á este Gobierno en el término de un mes contado desde esta fecha, advirtiéndole que para obtener dicha plaza se necesita ser mayor de 35 años, casado, de moralidad, buen concepto público, no haber sido procesado, saber leer, escribir y contar, y tener arraigo, ó prestar fianzas con personas que lo tengan. A las solicitudes, que deberán estar escritas y firmadas por los mismos aspirantes, se acompañará por consiguiente la fé de bautismo una certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del pueblo donde reside el interesado, y los documentos en que conste que tiene arraigo ó responder por él personas que lo tienen. Santander 25 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

*Comision provincial de Instruccion primaria de Oviedo.*

Cumpliendo esta corporacion con lo dispuesto en los articulos 10 y 11 del Reglamento de exámenes de maestros y maestras de Instruccion primaria elemental y superior de 18 de Junio de 1850, ha resuelto en sesion de este dia se dé principio á los que con el carácter de ordinarios deben celebrarse en el próximo mes de Julio el 16 del propio mes á las diez de su mañana, siguiendo en el particular el orden que prescribe el mismo Reglamento respecto á los aspirantes de ambos sexos. Lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue á noticia de los que aspiren á tomar parte en dichos ejercicios, quienes para este efecto habrán de presentar en la Secretaría de esta corporacion, tres dias antes del designado para los exámenes, la solicitud y atestados de que hace mérito el articulo 15 del citado Reglamento. Oviedo 10 de Junio de 1855.—Manuel Vior, Presidente.—Cándido Garcia Busto, Secretario.

*Idem.*

Instruido el oportuno expediente y elevada por su resultado la escuela elemental primaria de la Villa y puerto de Cudillero á la categoría de superior con la dotacion de 3,300 rs. pagados por los fondos comunes del Concejo, la Comision Provincial, consiguiente á lo dispuesto en el Real Decreto de 23 de Setiembre de 1847 y Real orden de 7 de Junio de 1850, ha resuelto en sesion extraordinaria de este dia, se publique su vacante, y que su provision se verifique con arreglo á lo prescrito en la precitada Real orden á cuyo efecto á estimado conveniente señalar para el concurso de oposicion que tendrá lugar en la Sala de sus Sesiones el dia 20 de Julio próximo á las diez de su mañana.

En esta conformidad, los aspirantes habrán de inscribirse precisamente con seis dias de antelacion al designado en la Secretaría de esta Corporacion presentando los atestados siguientes: 1.º certificacion de bautismo para acreditar que tiene 21 años cumplidos: 2.º el título que tengan ó una certificacion legalizada del mismo, y finalmente una certificacion expedida por el Ayuntamiento y cura párroco de su

domicilio, en la que justifique su buena conducta.

Del mismo modo ha dispuesto se publique vacante la escuela elemental completa del distrito de Loro con la ambulancia de Folgueras del Concejo de Salas siendo de obligacion del maestro dar la enseñanza por la mañana en este pueblo y en el de Lon por la tarde. Su dotacion consiste en 1200 rs. pagados por fondos municipales. Los que aspiren á dicho magisterio dirigirán sus solicitudes con los atestados convenientes á la Secretaria de esta Comision en el término de un mes que al efecto se le concede. Oviedo 18 de Junio de 1855.—Manuel Vior, Presidente.—Cándido García y Busto, Secretario.

## ANUNCIOS.

### Gobierno civil de la provincia de Santander.

D. Juan Sanchez Calvo, ha solicitado pasaporte ante la alcaldia constitucional de Reocin, para trasladarse á la Isla de Cuba.

Lo que se inserta en el Boletín oficial para que si alguna persona tiene que oponerse á este viage, lo verifique ante su respectivo alcalde en el preciso término de 15 dias contados desde la fecha. Santander 25 de Junio de 1855.—Felix de Aguirre.

Consecuente al expediente promovido por Don Juan Angel Urtado vecino del Concejo de San Juan de este valle, en solicitud de permiso para la corta de treinta troncos de encina en el monte titulado Pindo, con destino á la ferrería que administra al sitio del Puente el Canto de esta jurisdiccion, y á que S. M. la Reina se ha servido autorizar dicha corta en los términos propuestos por los empleados del ramo, y con entera sujecion á las ordenanzas, he tenido á bien señalar para su remate en la casa consistorial de este valle de Soba el dia 5 del próximo Julio desde la una á 4 de su tarde, lo que se anuncia al público. Valle de Soba 18 de Junio de 1855.—Francisco de la Peña y Rozas.

En el pueblo de Linares, Ayuntamiento de Penarrubia, se hallan prendadas dos reses de las señas siguientes: una de ellas un buey de cuatro años, pelo entero y apardascado de medio adelante, las llaves cortas y blancas; y la otra una vaca de edad desconocida, pelo blanco y le falta la mayor parte de una de las astas. El que se crea su dueño puede reclamarlas al pedáneo de dicho pueblo pagando el costo y daño que han causado en frutos, y de no hacerlo en el término de veinte dias se procederá á su remate. Linares y Junio 18 de 1855.—Ramon Eusebio Berdeja.

Del pueblo de Polanco, Ayuntamiento del mismo nombre, se ha estraviado el 14 de Mayo último una vaca de las señas siguientes: edad nueve á diez años, astas abiertas, color pardo, se presume esté parida,

con un campano pequeño, y marcada á tigura con la inicial del número 7 en el cuadrillo derecho.

Si alguna persona supiese del paradero de dicho animal se servirá avisarlo en citado pueblo de Polanco, á José Palacio Sañudo quien remunerará al noticiero.

### Baños Sulfurosos de la Fuente Santa de Liérganes.

Este establecimiento que por las virtudes medicinales de sus aguas, ha adquirido de tiempo inmemorial el nombre de *Fuente Santa*, se hallará abierto al servicio público, desde primero de Junio próximo.

Asi mismo lo estará (por primera vez) su casa-hospederia, situada en lo mas pintoresco de dicho pueblo de Liérganes, (que ofrece toda clase de comodidades), bajo la direccion de D. Dionisio Gurrea, que en una de las principales fondas de esta ciudad, tanto agradó, con sus servicios á sus numerosos huéspedes.

En la misma casa-hospederia, se darán habitaciones y servicio independiente á los que lo soliciten.

El que guste adquirir mas pormenores se los facilitará su dueño D. José María del Acebo, de este comercio.

### SOMBRERERIA.

D. Ramon Cacho Rivas ha abierto su establecimiento de sombreros y gorras en la calle de la Blanca número 25. Las personas que tengan á bien favorecerle con sus encargos serán bien servidas.

La hermosa fragata de vapor nombrada EVERILDA, de porte de 400 toneladas y fuerza de 250 caballos, al mando de su capitán D. Leoncio Rivero, saldrá del puerto de Santander para el de Cadiz con escala en Gijon y el Carril el 4 de Julio próximo y admitirá la carga y pasajeros que se presenten para dichos puntos.

A fin de simplificar la operacion del cobro de fletes en los diversos puntos donde deberá tocar el buque, se ha dispuesto que desde el presente viage se pagen los fletes en casa del consignatario al solicitar los Sres. cargadores las papeletas para el embarque de sus mercancías.

### PRECIOS DEL PASAGE.

	1.ª cámara.	2.ª cámara.	sobre cubierta.
A Gijon...	12 pfs.	8 pfs.	6 pfs.
Al Carril..	24	18	12
A Cadiz...	36	26	15

Le despacha D. Indalecio Sanchez de Porrúa.

### Para la Habana.

Saldrá del 8 al 10 del inmediato mes de Julio, la fragata española la ESPERANZA, al mando de su capitán D. Lorenzo Martinez Viademonte. Admite pasajeros á quienes ofrece comodidad y buen trato segun acostumbra. La despachan los Sres. Campo y Gonzalez. Santander 20 de Junio de 1855.